



# ACTA N.º 2

<b>Expediente nº:</b>	<b>Órgano Colegiado:</b>
PLN/2023/2	El Pleno

## DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

<b>Tipo Convocatoria</b>	Ordinaria
<b>Fecha</b>	28 de febrero 2023
<b>Duración</b>	Desde las 19:00 horas hasta las 19:20 horas
<b>Lugar</b>	CASA DE LA CULTURA C/ Ronda Poniente, s/n Ayuntamiento Pueblonuevo del Guadiana
<b>Presidida por</b>	Don Pedro Pablo González Merino
<b>Secretario</b>	Doña Manuela Rodríguez Fernández

### ASISTENTES:

#### Alcalde-Presidente

D. Pedro Pablo González Merino

#### CONCEJALES PRESENTES:

D<sup>a</sup> Jennifer Manito Macías  
D. Antonio Moreno Báez  
D. Ismael Pozo Díaz  
D. David Ramos Cordero  
D. Rubén Medel Reyes  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Moreno Carretero  
D. Tomás Gallardo Díaz  
D. Sergio Rodríguez García  
D<sup>a</sup> Olalla Reyes Cacho  
D<sup>a</sup> Priscila Moreno Espinosa

#### CONCEJALES AUSENTES:





En Pueblonuevo del Guadiana (Badajoz) y en la Casa de la Cultura (Se produce un cambio temporal del lugar de celebración de los plenos por causa de fuerza mayor a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 85 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), motivado por las obras que se están realizando en el Ayuntamiento donde se ubica el Salón de Plenos) siendo las 19:00 horas del día 28 de febrero de 2023, se reúne el Pleno en sesión ORDINARIA, previamente convocada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Pedro Pablo González Merino, con la asistencia de los señores arriba reseñados.

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Sr. Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día,

## ORDEN DEL DÍA

### 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si algún miembro de la Corporación desea formular alguna observación al acta de la anterior sesión del Pleno de fecha 26 de enero de 2023, que se han distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el acta es aprobada por unanimidad de los once Concejales que componen el pleno.

### 2. INFORME SOBRE EJECUCIÓN TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO, 4º TRIMESTRE 2022.

Se da cuenta que esta entidad ha remitido en plazo al MINHA los informes a través de la plataforma correspondiente.

**"Expediente n.º: 229/2022**

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Informe sobre la ejecución trimestral del Presupuesto

### INFORME DE SECRETARIA-INTERVENCIÓN

*De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emito el siguiente informe,*

#### INFORME

**PRIMERO.** La Corporación Local tiene que comunicar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (en adelante, MINHAP) antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año la siguiente información:

*"De conformidad con el artículo 16.10 de la Orden HAP/2105/2012, los tres primeros trimestres de cada año, las Corporaciones Locales de población no superior a 5.000 habitantes QUEDAN EXCLUIDAS del cumplimiento de la obligación de SUMINISTRO DE INFORMACIÓN TRIMESTRAL DE LA EJECUCIÓN DE SUS PRESUPUESTOS. Así, las Entidades Locales de **población no superior a 5.000 habitantes SOLAMENTE deberán remitir las actualizaciones de su Plan de Tesorería y detalle de las operaciones de deuda viva.***

*De esta forma, en concreto, estas EELL deberán remitir:*

- **Calendario y Presupuesto de Tesorería**, con indicación de la ejecución de Tesorería del primer trimestre del año y del desglose de los pagos presupuestados del ejercicio corriente y cerrados entre que están incluidos en los cálculos del





período medio de pago a proveedores y los que no lo están.

- Detalle de las operaciones de **deuda viva** y vencimiento mensual previsto en **próximo trimestre**.
- Perfil de vencimiento de la deuda en los próximos 10 años.
- La actualización del **informe de la intervención** del cumplimiento del **objetivo estabilidad financiera (deuda pública)**.

1. De cada una de las entidades, comprendidas en el artículo 2.1 del ámbito subjetivo de aplicación de la Orden, que integran la Corporación Local, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas (SEC):

a) Si la Entidad está sometida a Presupuesto Limitativo/Contabilidad Pública:

- [En su caso] Actualización del presupuesto en ejecución para el ejercicio 2022 o, en su caso, del prorrogado hasta la aprobación del Presupuesto y detalle de ejecución al final del trimestre vencido.
- [En su caso] Situación del remanente de Tesorería.
- Calendario y presupuesto de Tesorería.
- Detalle de las operaciones de deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.
- Perfil de vencimiento de la **deuda en los próximos 10 años**.
- [En su caso] Datos de ejecución de dotación de plantillas y efectivos (Información requerida por aplicación de lo dispuesto en artículo 16.9 de la Orden).
- [En su caso] Información que permita relacionar el saldo resultante de ingresos/gastos con la capacidad o necesidad de financiación, de acuerdo con el Sistema Europeo de Cuentas (ajustes SEC).
- Actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo estabilidad financiera (deuda pública).

2. [En su caso] Actualización del Informe de la Intervención local de cumplimiento de los objetivos de estabilidad para el grupo de entidades Sector Administraciones Públicas (Corporación Local de acuerdo con la delimitación SEC).

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

**TERCERO.** Se ha cumplido la obligación de remisión telemática de la información requerida, dentro de los plazos establecidos para ello.

**CUARTO.** De los datos de ejecución del presupuesto al final del cuarto trimestre, resulta el siguiente Informe de Evaluación de cumplimiento de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y que suponen que en el Presupuesto de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta Corporación:

- a) Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la Corporación Local **NO CUMPLE** con el Objetivo de la ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este incumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.
- b) No se puede evaluar si la Corporación cumple o no cumple con el objetivo de la Regla del gasto de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.
- c) Nivel de la deuda viva 0,00 euros

**QUINTO.** De este Informe de evaluación debe tener conocimiento el Pleno de esta Corporación.

Pueblonuevo del Guadiana, 23 de febrero de 2023  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"





La Corporación se da por enterada.

### **3. INFORME DE MOROSIDAD ANUAL 2022 Y PERIODO MEDIO DE PAGO 4º TRIMESTRE.**

Se da cuenta que esta entidad ha remitido en plazo al MINHA los informes a través de la plataforma correspondiente.

#### **INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD**

**Expediente n.º:** 229/2022

**Informe de Intervención**

**Procedimiento:** Informe de Tesorería/Intervención del cumplimiento de la ley de medidas de lucha contra la morosidad

**Documento firmado por:** El Interventor

#### **INFORME DE TESORERÍA/INTERVENCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, emito el siguiente informe,

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Lo dispuesto en el siguiente informe, es de aplicación a todos los pagos efectuados como contraprestación en las operaciones comerciales entre empresas y la Administración de esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Así, según establece el artículo 198.4 de la LCSP, la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obras o de los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

En caso de demora en el plazo previsto anteriormente, la Administración deberá abonar al contratista los intereses de demora así como la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

**SEGUNDO.** Se acompaña un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluye el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El informe trimestral contemplará la siguiente información:

- Pagos realizados en el trimestre.
- Intereses de demora pagados en el trimestre.
- Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- Detalle del período medio de pago global a proveedores.

**TERCERO.** Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno del Ayuntamiento, este informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda.

**CUARTO.** Legislación aplicable

- La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A la vista de ello, este Tesorero/Interventor emite el siguiente,





## INFORME

**PRIMERO.** Se detalla a continuación una relación de las obligaciones de la Entidad Local, en la que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El Informe trimestral contempla la siguiente información:

- a. Pagos realizados en el trimestre.
- b. Intereses de demora pagados en el trimestre.
- c. Facturas o documentos justificativos pendientes de Pago al final del trimestre.
- d. Detalle del período medio de pago global a proveedores y del período medio de pago mensual y acumulado a proveedores.

Se acompaña los documentos remitidos al Ministerio donde se detallan los Pagos Realizados y Pendientes de Pago de la Entidad.

### a) Pagos Realizados en el Periodo

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones					
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación	2,52	146	56907,69		
22.- Material, Suministros y Otros	3,71	853	340968,27	1	89,67
23.- Indemnizaciones por razón del servicio					
24.- Gastos de Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro					
Inversiones reales	2,34	55	630246,80		
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>Total pagos realizados en el trimestre</b>	<b>2,80</b>	<b>1054</b>	<b>1028122,76</b>	<b>1</b>	<b>89,60</b>

b) Intereses de Demora Pagados en el Periodo: 0,00 euros

c) Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo:

Facturas o Documentos Justificativos Pendientes de Pago al Final del Periodo	Período medio pago Pendiente (PMPP) (días)	Dentro período legal pago al Final del Periodo		Fuera período legal pago al Final del Periodo	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios					
20.- Arrendamientos y Cánones					
21.- Reparaciones, Mantenimiento y Conservación					
22.- Material, Suministros y Otros	11	2	968	1	193,60
23.- Indemnizaciones					





por razón del servicio					
24.- Gastos de Publicaciones					
26.- Trabajos realizados por Instituciones s. f. de lucro					
Inversiones reales					
Otros Pagos realizados por operaciones comerciales					
Pagos Realizados Pendientes de aplicar a Presupuesto					
<b>Total operaciones pendientes de pago a final del trimestre</b>					

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

La Corporación se da por enterada.

**"Expediente nº: 229/2022**

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

### INFORME

**PRIMERO.** El período medio de pago definido en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas, mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos, como indicador distinto respecto del periodo legal de pago establecido en la normativa de contratación pública aplicable, y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Así visto, y tal y como ordena el artículo 6.2 de dicho Real Decreto, las Corporaciones Locales deben remitir al Ministerio de Hacienda así como publicar de manera periódica la información relativa a su período medio de pago a proveedores, PMP, referido al trimestre anterior:

- El período medio de pago 1,69 días.
- La ratio de operaciones pagadas 1,66 días.
- La ratio de operaciones pendientes de pago 11,00 días.

La información relativa a su PMP, se publicará a su vez, en el portal web de la Entidad Local .

**SEGUNDO.** Legislación aplicable:

- El Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículos 2.1, 2.2, 4, 6, 8 y 18 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículos 11.bis y 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.





**TERCERO.** De conformidad con el artículo 3.1 del Real Decreto 635/2014, para calcular el periodo medio de pago a proveedores, se deberán tener en cuenta:

1. Las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.
2. Las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2014.

**CUARTO.** De conformidad con el artículo 3.2 del Real Decreto 635/2014, quedarán excluidas del cálculo del periodo medio de pago a proveedores:

1. Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional
2. Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
3. Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.

**QUINTO.** El periodo medio de pago de la Entidad Local será un indicador global (PMPG) que refleje el tiempo que tardan todas sus entidades incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril (Ayuntamiento, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las administraciones públicas) en hacer sus pagos, reflejando igualmente su pendiente de pago acumulado.

De esta forma, el periodo medio de pago global estará compuesto de los periodos medios de pago del Ayuntamiento y de cada una de sus entidades dependientes.

A su vez, el periodo medio de pago del Ayuntamiento y el de sus entidades dependientes será el resultado de ponderar el ratio de operaciones pagadas y el ratio de operaciones pendientes de pago.

**SEXTO.** El «ratio de operaciones pagadas», tal y como se indica en el artículo 5.2 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos. Serán «número de días de pago» los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido).
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta la fecha de pago material de la obligación (incluido), cuando no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pagadas» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de pagos realizados: 415.159,10 €
- Ratio AYTO de operaciones pagadas: 1,66 días

**SÉPTIMO.** El «ratio de operaciones pendientes de pago», tal y como se indica en el artículo 5.3 del Real Decreto 635/2014, es el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago a final del mes o trimestre. Serán «número de días pendientes de pago» a los días naturales transcurridos desde:

- la fecha de aprobación de las certificaciones de obra hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los bienes entregados o servicios prestados, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados.
- la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo hasta el último día del periodo al que se refieran los datos publicados, cuando los bien no resulte de aplicación un procedimiento de aceptación o comprobación de los bienes o





servicios prestados, o la factura se reciba con posterioridad a la aprobación de la conformidad.

Con esta información, el cálculo del «ratio de operaciones pendientes de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- Importe total de op. pendientes de pago 1.161,60 €
- Ratio AYTO de operaciones pendientes de pago: 11,00 días

**OCTAVO.** El «periodo medio de pago» del Ayuntamiento, tal y como se indica en el artículo 5.1 del Real Decreto 635/2014 es el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos, sumándole el efecto de los retrasos en el pago de la deuda comercial. En base a los cálculos precedentes el «periodo medio de pago» del Ayuntamiento presenta los siguientes resultados:

- **PERIODO MEDIO DE PAGO AYTO: 1,69 días**

**NOVENO.** Este Ayuntamiento no posee entidades dependientes incluidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

**DÉCIMO.** En base a los cálculos precedentes, se concluye lo siguiente:

**El periodo medio de pago a proveedores global es de 1,69 días, inferior al plazo máximo de pago legalmente establecido de conformidad con la normativa de morosidad.**

**DÉCIMOPRIMERO.** Los cálculos recogidos en este informe han sido remitidos al Ministerio de Hacienda, con fecha 27 de enero de 2022.

**Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:**

Con efectos informativos

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"**

**La Corporación se da por enterada.**

#### **4. RELACIÓN PAGOS E INGRESOS ENERO 2023.**

##### RELACIÓN INGRESOS MES ENERO 2023

FOTOCOPIAS	40,9
ELECTRICIDAD PEÑA ATLÉTICA	54,37
ARRENDAMIENTO URBANO (A.E.M.)	64,61
PLACA DE VADO	23
PLACA DE VADO	23
LOURDES POZO DIAZ (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 3)	117,31
LOURDES POZO DIAZ (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 1)	42,6
LOURDES POZO DIAZ (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 11)	30
LOURDES POZO DIAZ (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 4)	355,17
CENTRO DIA (VINCULADA P.G.G.)	426,12
CENTRO DIA (VINCULADA M.S.B.)	300
EDISTRIBUCION REDES DIGITALES (4º TRIMESTRE TASA OCUP.VIA)	1.717,44
GAS NATURGY COMERCIALIZADORA (TASA 2022)	12.461,38
NATURGY IBERIA (TASA 2022)	427,03
COMERCIALIZADORA REGULADA (TASA 2022)	29,23
LICENCIA DE OBRA (V.R.B.)	75
TASA ADMINISTRATIVO	6







ARRENDAMIENTO URBANO (J.J.M.)	64,61
ENTREGA A CUENTA ARRENDAMIENTO URBANO (J.J.M.)	15
ELECTRICIDAD PEÑA CULTURAL BARCELONISTA	160,22
AYUNTAMIENTO GUADIANA (COMISIÓN CONVENIO POLICÍA)	246,85
GIMNASIO MUNICIPAL	320
PADEL	80
LICENCIA DE OBRA (P.P.V.M.)	38,71
TASA ADMINISTRATIVA	6
GUARDERÍA MUNICIPAL	560
CENTRO DÍA	3.003,27
JUNTA DE EXTREMADURA (CENTRO DIA Y NOCHE)	1.524,99
OAR (LIQUIDACIÓN MENSUAL)	30.824,53
JUNTA DE EXTREMADURA (1º 50%SUBV PUEBLOS INTELIGENTES)	13.072,84
BARRA HOGAR (JUANA MARIA REYES MERINO)	155
CENTRO DIA (VINCULADA V.S.B.)	300
LICENCIA DE OBRA (E.T.A.)	28,72
TASA ADMINISTRATIVA	6
FCO JAVIER BAEZ BUENO (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 6)	84,04
FCO JAVIER BAEZ BUENO (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 9)	34
VICTORIANO CASCÓN GARCÍA (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 5)	73,58
VICTORIANO COSCAN GARCÍA (FIANZA EMPLEO ESTABLE LOTE 10)	14,51
DIPUTACIÓN (SUBV. PLAN MAQUINARIA)	4.150,00
SECRETARIA G. TESORO PUBLICO (LIQ. TELEFÓNICA 4/2022)	627,87
SECRETARIA G. TESORO PUBLICO (TRIBUTOS DEL ESTADO)	36.232,74
TOTAL....	107.816,64

#### RELACIÓN DE PAGOS MES ENERO 2023

OPERARIO	1.161,30
FUNCIONARIOS	8.572,80
ALCALDE	1.800,00
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	933,25
AUXILIAR ADMINISTRATIVA	799,92
MAESTRA EDUCACIÓN INFANTIL	994,58
CUIDADORA CENTRO DIA	1.067,50
PEÓN MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	1.067,50
TRABAJADORAS CENTRO DIA	3.202,50
TÉCNICO EDUCACIÓN INFANTIL	533,08
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	330,30
TRABAJADORES PROGRAMA COLABORATIVO EC. MUNICIPAL	7.067,85
GESTOR CULTURAL	1.067,50
FORMADOR APRENDIZAJE A LO LARGO VIDA	725,92
AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO	1.991,39
PEONES AEPSA (3 PEONES)	411,06
PEONES AEPSA (3 PEONES)	1.935,93
PEONES EMPLEO ESTABLE (3 PEONES)	411,06
PEONES EMPLEO ESTABLE (3 PEONES)	1.935,93
PEONES AEPSA (3 PEONES)	2.417,25





PEONES EMPLEO ESTABLE (3 PEONES)	2.417,25
JOSE MANUEL BERNÁLDEZ RAMÍREZ (CONCIERTO NAVIDAD)	1.265,00
SUBVENCIÓN NATALIDAD (I.P.D.)	500,00
AGLOMERADOS OLLETA TORRES (ASFALTADO)	28.857,29
RODRÍGUEZ VIÑALS	2.819,30
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	342,22
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	26,43
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	10,02
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	19,85
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	63,69
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	9,73
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	23,19
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	25,68
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	28,38
ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA	80,80
NORBA CONSULTORES	373,89
QUIMSA	336,86
MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS (COLEGIO)	240,52
MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS (CASA CULTURA)	240,45
MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS (GUARDERÍA)	240,52
MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS (HOGAR PENSIONISTA)	240,52
MOVISTAR PROSEGUR ALARMAS (CENTRO DIA)	240,52
ENDESA ENERGÍA	253,75
ENDESA ENERGÍA	441,54
ENDESA ENERGÍA	45,33
ENDESA ENERGÍA	274,49
ENDESA ENERGÍA	765,18
ENDESA ENERGÍA	311,89
ENDESA ENERGÍA	655,82
ENDESA ENERGÍA	65,24
ENDESA ENERGÍA	163,13
ENDESA ENERGÍA	969,71
ENDESA ENERGÍA	55,71
ENDESA ENERGÍA	533,82
ENDESA ENERGÍA	43,31
ECILDA VIVAS LÓPEZ	94,25
SUBVENCIÓN NATALIDAD (A.B.R.G.)	300,00
SUBVENCIÓN NATALIDAD (M.S.T.B.)	300,00
DIVEREXT S.C.	387,20
JULIO MORENO MORGADO	121,00
LOURDES POZO DIAZ	5.741,81
SUBVENCIÓN ASOC CULTURAL MUJERES RURALES (CARROZAS)	150,00
SUBVENCIÓN ASOC MUJERES RURALES SARTENEJA (CARROZAS)	150,00
SUBVENCIÓN AMPA (CARROZAS)	150,00
SUBVENCIÓN CARROZAS JULIA GARCÍA GÓMEZ)	150,00
SUBV. CARROZAS REYES (SHANTALA)	150,00
SUBV. ASC MUJERES RURALES (2022)	150,00





SUBV. AMPA (2022)	500,00
SUBV. COMPARSA SHANTALA (2022)	1.200,00
SUBV. PARROQUIA JESUCRISTO REY (2022)	1.500,00
QUIRÓN PREVENCIÓN	242,39
EXTREMEÑA DE EQUIPAMIENTO	1.251,70
SERAFÍN GÓMEZ CABO	75,85
ALIMENTACIÓN CONPE	607,16
AMELIA CASABLANCA GÓMEZ	50,00
MONSERRAT GONZÁLEZ MOLINO	239,00
FRIOAL PRODUCTOS CONGELADOS	425,66
ANTONIO GÓMEZ AMADOR	484,00
ANTONIO GÓMEZ AMADOR	484,00
QUIRÓN PREVENCIÓN	8,52
RECOGIDA EXTREMEÑA	529,76
HISPANOLUSA JARDÍN	771,98
MANUEL MORUNO RODRÍGUEZ	23,99
GUADIANA CEREALES Y DISTRIBUCIONES	26,00
CEPSA	2.504,59
GUADIANA CEREALES Y DISTRIBUCIONES	43,32
MINIMOS VITALES ENERGIA XXI (C.J.D.S)	15,88
MINIMOS VITALES AQUALIA (C.J.D.S)	54,47
ALAGON OBRAS SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE	31.656,21
ALCÁZAR LABORAL FISCAL	302,50
MIGUEL MARTÍNEZ TORRES	43,18
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (BOTIQUÍN PISCINA)	2,90
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (CENTRO DIA)	124,25
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (PISCINA)	23,53
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (CENTRO DIA)	6,98
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (PISCINA)	117,41
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (PISCINA)	8,01
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (CENTRO DIA)	9,85
MANUEL JOSE PULGARIN MORUNO (CENTRO DIA)	9,95
GRUPO SOLITIUN (FOTOCOPIADORA)	85,15
GRUPO SOLITIUN (FOTOCOPIADORA)	81,36
GRUPO SOLITIUN (FOTOCOPIADORA)	55,50
GRUPO SOLITIUN (FOTOCOPIADORA)	139,65
JULIO MORENO MORGADO	30,25
QUIRON PREVENCIÓN	50,59
VICTORIANO CASCÓN CORREA	745,46
TECNOL	342,49
Mª DEL PILAR MUÑOZ MUÑOZ	2,66
ORONA S. COOP	567,84
ORONA S. COOP	66,84
AQUALIA (ROSARIO ANTIGUO HOGAR)	0,75
AQUALIA (CENTRO DIA)	8,63
AQUALIA (RINCON ASOCIACIÓN MUJERES)	0,75
AQUALIA (CASETA MUNICIPAL)	3,50



AQUALIA (HOGAR DEL PENSIONISTA)	3,88
AQUALIA (PEÑA BARCELONA)	1,00
AQUALIA (ALMACÉN RDA SALIENTE)	0,75
AQUALIA (GIMNASIO)	2,13
AQUALIA (CASA CULTURA)	3,88
AQUALIA (HORNO POLICÍA LOCAL)	0,75
AQUALIA (RDA PONIENTE)	5,00
AQUALIA (AYUNTAMIENTO)	3,13
AQUALIA (LA LOMA AMPA)	1,88
CEPSA	346,46
AUTOCARES CORVO	660,00
RUTJAR S.L.U.	1.328,04
ANTONIO RODRÍGUEZ RODAS	103,07
SISTEMA ETERNS, S.L.	665,50
Mª DEL ROSARIO LUJAN ARIAS	105,00
ESTHER VERÓNICA VENEGAS GUTIERREZ	225,00
ALMACENES MOYANO	1.415,34
PANADERÍA PASTELERÍA AGUILERA	90,92
ALIMENTACIÓN CONPE, S.L.	214,57
DIEXALSA	75,52
DIEXALSA	50,05
DIEXALSA	131,40
DIEXALSA	44,67
DIEXALSA	116,55
MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA	4.000,00
VINCULADAS (NURIA GARCÍA VILLARES F.M.B)	78,22
VINCULADAS (NURIA GARCÍA VILLARES F.M.B)	50,32
VINCULADAS (NURIA GARCÍA VILLARES F.M.B)	75,25
VINCULADAS (NURIA GARCÍA VILLARES F.M.B)	40,30
VINCULADAS (NURIA GARCÍA VILLARES F.M.B)	55,24
RADIO MONTIJO	193,60
JUNTA EXTREMADURA (MODELO 50 ITV)	18,81
EXACLEAN	75,30
MAFRE (SEGURO)	2.031,50
SOLUCIONES INTEGRALES	108,90
COELBA	171,82
COELBA	132,13
SERGIO GRAGERA LOZANO	27,00
SUBV NATALIDAD (1 PAGO R.C.M.)	500,00
SUBV. NATALIDAD (I.R.P)	500,00
SUBV. NATALIDAD (J.J.G.)	500,00
TELFÓNICA DE ESPAÑA	19,82
ORANGE	370,14
CORREOS	10,83
AGENCIA TRIBUTARIA MODELO 111	20.566,30
CAJA RURAL EXTREMADURA (COMISIONES)	1,21
CAJA RURAL EXTREMADURA (COMISIONES)	1,21





CAJA RURAL EXTREMADURA (COMISIONES)	1,00
CAJA RURAL EXTREMADURA (COMISIONES)	32,67
CAJA RURAL EXTREMADURA (COMISIONES)	19,36
OAR (ANTICIPO REINTEGRABLE)	2.268,92
OAR (ANTICIPO REINTEGRABLE)	1.216,71
SEGURIDAD SOCIAL (TRABAJADORES VARIOS)	12.008,66
SEGURIDAD SOCIAL (ADMINISTRATIVOS)	1.730,88
SEGURIDAD SOCIAL (SECRETARIA)	1.268,73
SEGURIDAD SOCIAL (POLICÍA LOCAL)	1.148,19
SEGURIDAD SOCIAL (ALCALDE)	1.166,27
SEGURIDAD SOCIAL (POLICÍA LOCAL)	1.072,78
SEGURIDAD SOCIAL (AEPSA)	2.769,33
TOTAL ....	194.602,26

## **5. CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:**

### **- Dar cuenta de las resoluciones y decretos del Sr. Alcalde.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde da cuenta de las resoluciones adoptadas desde el día 25 de enero al día 23 de febrero de 2023 recogidas en el Libro de Resoluciones y cuyo contenido se ha puesto de manifiesto a los miembros de la Corporación.

### **- Control de la Junta de Gobierno.**

## **6. RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Doña Priscila Moreno Espinosa pregunta cual es el significado del mural que han pintado en la pared de la Casa de la Cultura.

El Sr. Alcalde responde que el mural se ha hecho a través de la Junta de Extremadura, la Oficina de Igualdad que dio charla y salió lo que se quería hacer. Es un reflejo del paso de la mujer rural por la vida y su importancia en todos los demás. Se va a colocar una placa/cartel explicando su significado. Yo sólo indique que no utilizasen colores muy fuertes.

Doña Olalla Reyes Cacho explica que el significado es el recuerdo de vivencias con nuestras abuelas.

Don Antonio Moreno Báez señala que el sitio del mural es el ideal.

Doña Priscila Moreno Espinosa pregunta como va el tema de la colocación de las cámaras.

El Sr. Alcalde responde que estamos preparando el pliego para licitar el contrato y también tenemos que aprobar una ordenanza.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19:20 horas, de lo que yo, el Secretario doy fe.





## **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**

Cód. Validación: AYAHEMLJE6AW2S43ZRF5FSKR6A  
Verificación: <https://pueblonuevodelguadiana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

